



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA
24 DE MAYO DE 2021**

Exp **2021/402940/950-023/00019**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Víctor Moreno Vázquez
D^a Cecilia Josefa Martín Villegas
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
D. Jorge Matías Moreno Pérez
D^a Beatriz Rodríguez Jiménez

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 17 DE MAYO DE 2021.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha diecisiete de mayo de dos mil veintiuno. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1. AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES.

2.1.1. De D/D^a JGT con DNI ***5325** que solicita una Ayuda Económica Familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe mensual de 282,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 846,00 €.

2.1.2. De D/D^a EGM con DNI ***0911** que solicita una Ayuda Económica Familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe mensual de 325,00 €, durante dos meses, lo que hace un total de 650,00 €.

2.1.3. De D/Dª MDM con NIE ****1491* que solicita una Ayuda Económica Familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe mensual de 282,00 €, durante dos meses, lo que hace un total de 564,00 €.

2.2. AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

2.2.1. De D/Dª FCC con DNI ***9975** que solicita una Ayuda de Emergencia Social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe único de 1.050,00 €, de los que el Ayuntamiento aporta 441,00 € y la Excma. Diputación Provincial de Almería aporta 609,00 €.

2.2.2. De D/Dª MRE con DNI ***0763** que solicita una Ayuda de Emergencia Social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe mensual de 300,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 900,00 €, de los que el Ayuntamiento aporta 378,00 € y la Excma. Diputación Provincial de Almería aporta 522,00 €.

2.3. AYUDA A DOMICILIO.

De D/Dª EEC con DNI ***9221** que solicita una Ayuda a domicilio. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en treinta horas mensuales durante ocho meses lo que supone un coste total de 3.107,76 €, de los que el Ayuntamiento aporta 1.305,26 € y la Excma. Diputación Provincial de Almería aporta 1.802,50 €.

3º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

3.1. PROPUESTA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA IMPLANTACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN LOS RECURSOS E INTALACIONES MUNICIPALES (MUNITIC) PARA EL EJERCICIO 2021 DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente 2021/402950/850-002/00004 y resultando:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

De acuerdo con la Orden de 11 de diciembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en los recursos e instalaciones turísticas municipales (MUNITIC), BOJA núm. 250, de 30 de diciembre de 2020.

De acuerdo con Orden de 23 de abril de 2021, y el extracto de la misma, por la que se convocan para el ejercicio 2021 las ayudas previstas en la de 11 de diciembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en los recursos e instalaciones turísticas municipales (MUNITIC) BOJA núm. 83, de 4 de mayo de 2021.

En virtud de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto nº 471/19 para la solicitud de subvenciones a otras Administraciones Públicas y concesión de subvenciones que excedan de 2.000.-€, ésta por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Acogerse a la Orden de 23 de abril de 2021 por la que se convocan para el ejercicio 2021 las ayudas previstas en la de 11 de diciembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en los recursos e instalaciones turísticas municipales (MUNITIC).

Segundo: Solicitar una subvención a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justifica y Administración Local para el fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en los recursos e instalaciones turísticas municipales, por importe de veintinueve mil setecientos cincuenta y tres euros con veintinueve céntimos (29.753,29 €).

Tercero: Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de los documentos y la realización de los trámites necesarios para la consecución de este acuerdo.

3.2. PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA SUSTITUCIÓN DEL 10% DEL APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO POR SU EQUIVALENTE EN METÁLICO DENTRO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN RESULTANTE DE LA II MODIFICACIÓN DE LA ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA DEL TEXTO REFUNDIDO DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL MUNICIPIO DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, en relación con el expediente 2021/402960/003-650/00001 y resultando:

La II modificación de la adaptación parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del Municipio de Berja, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2010 (BOP nº 37 de 23-02-2011) define y determina la Unidad de Ejecución en Calle Rey de Berja.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 19 de abril de 2021, aprueba el expediente para la enajenación de la embarcación de limpieza de playas “Flipper III”, mediante procedimiento negociado sin publicidad y acuerda otorgar al licitador justificadamente elegido un plazo de 10 días para presentar su proposición, contados desde la fecha de envío de la invitación a participar en el procedimiento.

La Mesa de Contratación, en su reunión celebrada los días 10, 17 y 21 de mayo de 2021, tras la revisión de la documentación aportada por el licitador, acuerda admitirlo. Posteriormente, en la misma reunión, y una vez estudiada la documentación económica presentada por el licitador, la Mesa de Contratación ha valorado la proposición económica de la misma de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y ha propuesto a José Francisco Rodríguez Manrique, con DNI ***6825** como adjudicatario.

A la vista de lo actuado por la mesa de contratación, y considerando lo preceptuado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la normativa patrimonial aplicable, los artículos 156 y siguientes y Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), así como los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Aceptar la propuesta de adjudicación efectuada por la mesa de contratación del expediente B/08/21 a favor de José Francisco Rodríguez Manrique, con DNI ***6825** por ser la mejor y única oferta.

Segundo.- Que por los servicios municipales se proceda a requerir al licitador para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, aporte la siguiente documentación:

- a) Declaración responsable, otorgada en los términos del artículo 85 LCSP, de no hallarse incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 LCSP.
- b) Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- c) Certificación positiva, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Tercero.- Advertir al mismo que de no cumplimentar el requerimiento en plazo se entenderá que ha retirado su oferta.

3.4. PROPUESTA PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PARA LA CESIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE PLANTAS AROMÁTICAS EN EL MONTE PÚBLICO DE BERJA DURANTE EL AÑO 2021.

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por el Concejale delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico, en relación con el expediente B/07/21 OV 2021/402940/001-700/00002 y resultando:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 5 de abril de 2021, aprobó el expediente de licitación para ceder mediante precio el aprovechamiento de plantas aromáticas en el monte público de Berja para el año 2021 mediante procedimiento abierto, convocando su licitación para que se presenten ofertas por un plazo de 15 días naturales desde la publicación del anuncio en el perfil del contratante. Todo ello conforme a lo regulado en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), por remisión del artículo 43.2 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

A tal efecto, el 9 de abril de 2021 se publicó la licitación referenciada en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Berja, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, al objeto de que los interesados presentasen solicitudes de participación en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, únicamente ha concurrido el siguiente licitador:

- D. Juan José Martínez Torres (NIF: ***2437**).

La mesa de contratación, en su sesión de fecha 26 de abril de 2021, tras la revisión de la documentación aportada por el licitador, acuerda admitirlo y proponerlo como adjudicatario de la presente licitación, valorando su oferta como la mejor oferta con una puntuación de 10 puntos, de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al ser la única oferta presentada.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria de 26 de abril de 2021, acordó requerir la documentación previa a la adjudicación del contrato a licitador propuesto como adjudicatario, otorgándole un plazo de diez días hábiles para la presentación de dicha documentación. Dentro del plazo concedido, el licitador no ha presentado la documentación requerida.

La cláusula 12 del PCAP establece que de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad. La referencia al presupuesto base de licitación debe entenderse con respecto al canon de 544,50 € contemplado en la cláusula 3 del pliego. Por lo que procede exigirle una penalidad por importe de 14,85 €.

En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con lo preceptuado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el artículo 150.2 y la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, así como los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Primero. - Declarar desierta la licitación de referencia, al entenderse retirada la oferta del licitador por no cumplimentar adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado y al no existir más ofertas admitidas en la presente licitación.

Segundo. – Exigir al licitador la cantidad de catorce euros con ochenta y cinco céntimos (14,85 €) en concepto de penalidad.

Tercero. - Publicar este acuerdo en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Berja, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 63.3 de la LCSP.

3.5. PROPUESTA DE SOLICITUD DE ASISTENCIA ECONÓMICA NOMINATIVA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA DESTINADA A LA MARCHA CICLOTURISTA LA INDOMABLE 2021.

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta en relación con el expediente 2021/402950/850-100/00007 y resultando:

De acuerdo con el Anexo 3 de las Bases de Ejecución de los Presupuestos de la Excma. Diputación de Almería del ejercicio 2021, por el que se aprueba una asistencia económica nominativa en el Área de Deportes y Juventud Visto al Ayuntamiento de Berja para la realización de la “Marcha cicloturista La Indomable”

Teniendo en cuenta que el pasado día 14/04/2021 tiene entrada en este Ayuntamiento escrito de la Excma. Diputación de Almería con número de Registro 1954, para el inicio del expediente.

En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Solicitar una subvención a la Excma. Diputación Provincial de Almería para la realización de la Marcha cicloturista La Indomable 2021, por un importe de seis mil euros (6.000 €)

Segundo: Aceptar íntegramente las bases de convocatoria y autorizar al Sr. Alcalde para la firma de la documentación necesaria para la consecución de este acuerdo.

4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cuarenta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA